

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 5943

SANTIAGO, 21 AGO 2026

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Nº2, del Artículo 121, del D.F.L. Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 9º y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP Nº4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/48/2026, de 22 de junio de 2026;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº2.036, de 18 de octubre de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada **"SERVICIOS MÉDICOS GESMEDIC LIMITADA"**, con nombre de fantasía "GESMEDIC LIMITADA" cuya Representante Legal es don Miguel Antonio Urzúa Bravo, la que se encuentra inscrita bajo el Nº42 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/Nº1.816, de 25 de junio de 2019,
- 4) El correo electrónico, de fecha 6 de agosto de 2026, enviado por el Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada;
- 5) El Memorándum IP/Nº381, de 11 de agosto de 2026, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Maritza Collao Fierro;

CONSIDERANDO:

- 1º. - Que, mediante la resolución señalada en el Nº3) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional doña Evelyn Melissa Gutiérrez Peña, R.U.N. Nº 15.342.681-3, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora **"SERVICIOS MÉDICOS GESMEDIC LIMITADA"**.
- 2º. - Que, mediante el memorándum del Nº5) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del Nº4) de esos mismos Vistos, por la cual la Representante Legal de la entidad, informa de la desvinculación de la profesional individualizada en el considerando anterior a dicha Entidad Acreditadora;

3º. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción, que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SERVICIOS MÉDICOS GESMEDIC LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a la profesional doña Evelyn Melissa Gutiérrez Peña, R.U.N. Nº 15.342.681-3.

2º PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3º DÉJASE SIN EFECTO la Resolución IP/Nº1.816, de 25 de junio de 2019, en cuanto aprobaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1º precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "**SERVICIOS MÉDICOS GESMEDIC LIMITADA**".

4º AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SERVICIOS MÉDICOS GESMEDIC LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


Jeannette Gonzalez Moreira
JEANNETTE GONZALEZ MOREIRA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV/BOB
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo